Jesús Vicente de Vera Millán (1 de 1)
Secretario
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: a81e433929c331bdb9968605 4a6dcde3

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CALZADO Y AFINES DE ZARAGOZA Y PROVINCIA (AFCYA) PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL DEL CALZADO

## REUNIDOS

En Brea de Aragón, a veintinueve de octubre de dos mil veintiséis.

De una parte, el Ayuntamiento de Brea de Aragón, representado por su Alcalde, D. Raúl García Asensio.

Y de otra parte, la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia (AFCYA), con CIF G50042134, representado por su Presidenta, Dª Isabel Ibáñez Barcelona, con D.N.I. número 17449475L, facultada suficientemente para este acto conforme al acuerdo de nombramiento y otorgamiento de poderes aprobado en la reunión de la Asamblea General de 23 de Julio de 2026.

Reconociéndose ambas partes recíprocamente plena capacidad para la formalización del presente Convenio,

## EXPONEN

1.- Que el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2º) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón, ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de "fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo".

2.- Que el artículo 111 del texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real decreto Legislativo 781/1987 de 18 de



COMPULSA
Número: 2026-0039 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: AJJEJMCH544GKHXT6DKWGHZAR
Verificación: https://breadearagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

abril, viene a disponer que las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas Entidades

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como en la Ley 5/2015 de 25 de Marzo de Subvenciones de Aragón, así como lo dispuesto en los artículos 176 y ss. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Resultando, que en el presente Convenio el Ayuntamiento de Brea de Aragón actúa en colaboración con la entidad empresarial señalada, con cargo a la partida consignada nominativamente en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2026, partida 9200.48101, con la denominación "Subvención Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza".

En la modificación nº2 del Presupuesto de 2026, aprobada en sesión plenaria del Ayuntamiento de Brea de Aragón de fecha 14-09-2026, cuyo texto de aprobación definitiva ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº244 de fecha 22-10-2026, aparece, entre otras, la siguiente partida presupuestaria: 9200.48101 (Subvención Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza): 2.000,00 euros.

Y considerando lo que antecede convienen las siguientes

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de Brea de Aragón con AFCYA para el fomento y la promoción del sector industrial del calzado en el Municipio.



COMPULSA Número: 2026-0039 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: AJJEJMCH544GKHXT6DKWGHZAR
Verificación: https://breadearagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

**SEGUNDA.- DURACIÓN.-** El presente convenio estará vigente para el **ejercicio 2026**, iniciando su vigencia el día 1 de enero y finalizando en todo caso el **31 de diciembre de 2026**, sin que el mismo pueda tener carácter prorrogable.

**TERCERO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante el periodo de vigencia del Convenio:

**A) El Ayuntamiento de Brea de Aragón se compromete a:**

1.- Realizar una aportación económica con carácter de subvención, por importe de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS) para sufragar parcialmente los gastos ordinarios de funcionamiento de AFCYA.

**B) La Entidad Empresarial AFCYA se compromete a:**

1.- Desarrollar cuantas actividades tiendan al fomento y promoción del sector del calzado en Brea de Aragón.

2.- Justificar ante el órgano otorgante el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos



COMPULSA
Número: 2026-0039 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: AJJEJMCH544GKHXT6DKWGHZAR
Verificación: https://breadearagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7.- Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento de Brea de Aragón.

8.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de subvenciones de Aragón, y demás normativa aplicable.

9.- Presentar una memoria de actividades del ejercicio 2026 con especificación del uso de los fondos a percibir que habrá de ser presentada por los cauces formales oportunos dentro del plazo de justificación de la subvención concedida.

**CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES:**

1.- La Entidad empresarial debe tener los Estatutos depositados en la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza.

2.- Debe contar con Código de Identificación Fiscal.

3.- Los trabajadores de la entidad empresarial deben de estar dados de alta según el régimen al que están acogidos (seguridad social, contrato mercantil o RETA)

**QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO**

Previa a la firma del presente convenio, AFCYA acreditará, mediante la aportación de los oportunos certificados:

- La representación de su Presidente
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social



COMPULSA
Número: 2026-0039 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: AJJEJMCH544GKHXT6DKWGHZAR
Verificación: https://breadearagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

- Presentará declaración suscrita por el Presidente de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 LGS y de cumplir las obligaciones señaladas en la cláusula cuarta.

**SEXTA.- CARÁCTER NOMINATIVO DE LA SUBVENCIÓN.** La aportación de la subvención por parte del Ayuntamiento tiene carácter nominativo, y se imputa a la **partida del presupuesto del ejercicio 2026, partida 9200.48101, con la denominación "Subvención Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza",**

**SÉPTIMA.- Abono de la aportación económica.** El abono de la cantidad concedida mediante el presente convenio se realizará previa justificación parcial o total del gasto efectivamente realizado.

No obstante, se podrá anticipar el 50% inicial de la aportación subvencionada a la firma del presente convenio, debiendo la AFCYA justificar la totalidad del gasto realizado para poder expedirse orden de pago del segundo 50%.

**OCTAVA.- Gastos subvencionables.**

Serán subvencionables los gastos que respondan indubitadamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, fomento de actividades empresariales del sector del calzado, su valor no sea superior al valor del mercado, se realicen a lo largo del **ejercicio 2026** y reúnan alguna de las siguientes cualidades:

1.- Cuotas de Asociaciones Empresariales Nacionales

2.- Cursos de formación

2.- Gastos que presumiblemente sean reiterativos, pudiendo incluirse:

- Gastos de asesoramiento
- Gastos de limpieza del local
- Otros gastos diversos, entre ellos los de alojamiento web y dominio, material de oficina, pequeño material informático o de telecomunicaciones, etc.



COMPULSA
Número: 2026-0039 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: AJJEJMCH544GKHXT6DKWGHZAR
Verificación: https://breadearagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

- Gastos de personal y los seguros sociales de los mismos.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables y por lo tanto no se admitirán como justificación, los gastos relativos a ágapes, celebraciones, alimentos y otras de naturaleza análoga no relacionadas con el desempeño de la actividad.

**NOVENA.- CONCURRENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES.**

En ningún caso el importe total de las subvenciones o ayudas podrá exceder del coste de la actuación objeto de financiación. El beneficiario deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento de Brea de Aragón, en el momento de su concesión, la existencia de otras subvenciones para los mismos fines en concurrencia con la presente.

**DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Para justificar la subvención AFCYA deberá acompañar a la solicitud de pago de pago de la subvención (Anexo I) la cuenta justificativa, que estará formada por los documentos que a continuación se relacionan:

a) Memoria Evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste (anexo II).

b) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalente acreditativos del gasto realizado.

b.1) Los documentos justificativos serán originales o fotocopias compulsadas.

b.2) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y con las formalidades previstas en el real decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. Deberán de ser acompañadas de los documentos que acrediten el pago del gasto realizado. En ningún caso se admitirán simples recibos y/o ticket de caja.

b. 3) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.



COMPULSA Número: 2026-0039 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: AJJEJMCH544GKHXT6DKWGHZAR
Verificación: https://breadearagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

b. 4) Las facturas, minutas o certificados por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, debiendo de acreditarse la forma en la que se ha realizado el pago.

c) Carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanentes no aplicados, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente. (Artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 43 de la ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón)

d) Certificado del Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente, expresivo del cumplimiento de la finalidad, de las condiciones exigidas en la convocatoria y de la concurrencia de otras subvenciones o ayudas o, en caso contrario de la concurrencia de las mismas (anexo III).

e) Justificación de la publicidad dada a la colaboración económica del Ayuntamiento de Brea de Aragón.

f) Los gastos justificados deberán ser coincidentes y estar relacionados en el proyecto de actividades técnico-económico que debe de presentarse al inicio de la actividad y en todo caso en la Memoria de la actividad subvencionada

g) La presentación de la justificación se realizará mediante instancia cursada en el registro general Municipal por la persona que ostente la representación de la Entidad acreditándolo debidamente, acompañando originales y copias de los justificantes, así como la memoria de la realización de las actividades objeto del convenio

**UNDÉCIMA.-** Corresponderán en cualquier caso al Ayuntamiento de Brea de Aragón las potestades de interpretación, resolución de dudas, modificación y resolución del presente Convenio, previo informe emitido por Secretaría-Intervención.

**DÉCIMO SEGUNDA**.- La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Brea de Aragón (únicamente por el importe de la subvención)



COMPULSA
Número: 2026-0039 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: AJJEJMCH544GKHXT6DKWGHZAR
Verificación: https://breadearagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

**DÉCIMO TERCERA.-** El presente convenio no supone renuncia a las competencias propias del Ayuntamiento de Brea de Aragón

**DÉCIMO CUARTA**.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo

**CLAUSULA RESOLUTORIA.-** Serán causas de resolución del presente Convenio:

a) El incumplimiento de lo pactado por ambas partes

b) El incumplimiento por parte de AFCYA de cualquiera de las obligaciones a asumir por él en virtud del presente convenio

c) Cualquier otra que proceda en derecho, ya sea por razones de interés público o incluso por causas de fuerza mayor.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en Brea de Aragón, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE**

**Fdo.: Raúl García Asensio**

**LA PRESIDENTA DE AFCYA**

**Fdo.: Isabel Ibáñez Barcelona**

COMPULSA
Número: 2026-0039 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: AJJEJMCH544GKHXT6DKWGHZAR
Verificación: https://breadearagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

Dª Isabel Ibáñez Barcelona, con D.N.I. número 17449475L, Presidenta de la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia (AFCYA), con CIF G50042134

DECLARA que la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia (AFCYA),

- No se haya incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Cumple las obligaciones señaladas en la cláusula cuarta del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Brea de Aragón y la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia (AFCYA) para el fomento y la promoción del sector industrial del calzado en el Municipio, de fecha ....., por importe de 2.000,- euros.

En Brea de Aragón, a ..... de ..... de 2026.

Firmado: Isabel Ibáñez Barcelona



COMPULSA
Número: 2026-0039 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: AJJEJMCH544GKHXT6DKWGHZAR
Verificación: https://breadearagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

....., con NIF .....,

En su condición de Secretario de la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia (AFCYA), con CIF G50042134,

CERTIFICA:

Que Dª Isabel Ibáñez Barcelona, con D.N.I. número 17449475L, es la Presidenta de la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia (AFCYA).

En ....., a ..... de ..... de 2026.

AYUNTAMIENTO BREA DE ARAGON (ZARAGOZA)

Firmado:

COMPULSA
Número: 2026-0039 Fecha: 29/10/2026



Cód. Validación: AJJEJMCH544GKHXT6DKWGHZAR
Verificación: https://breadearagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16

**ANEXO I**

Dª Isabel Ibáñez Barcelona, con D.N.I. número 17449475L, Presidenta de la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia (AFCYA), con CIF G50042134.

**EXPONE:**

Que en relación con el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Brea de Aragón y la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia (AFCYA) para el fomento y la promoción del sector industrial del calzado en el Municipio, de fecha ....., por importe de DOS MIL EUROS (2.000,- EUROS), se acompaña la cuenta justificativa constituida por la siguiente documentación:

☐ Memoria Evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

☐ Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado.

☐ Certificado del Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente, expresivo del cumplimiento de la finalidad, de la condiciones exigidas en la convocatoria y de la concurrencia de otras subvenciones o ayudas o, en caso contrario de la concurrencia de las mismas.



COMPULSA
Número: 2026-0039 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: AJJEJMCH544GKHXT6DKWGHZAR
Verificación: https://breadearagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

☐ Justificación de la publicidad dada a la colaboración económica del Ayuntamiento de Brea de Aragón.

☐ Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y Agencia Tributaria o documento que exima la presentación del mismo.

En virtud de lo expuesto,

**S O L I C I T A**

El abono de la subvención correspondiente tras la tramitación oportuna.

En ..... a..... de..... de 2026

LA PRESDIENTA:

**SR. ALCALDE DE BREA DE ARAGÓN.-**



COMPULSA
Número: 2026-0039 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: AJJEJMCH544GKHXT6DKWGHZAR
Verificación: https://breadearagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

**ANEXO II**

**MEMORIA DE LA ACTIVIDAD**

Dª Isabel Ibáñez Barcelona, con D.N.I. número 17449475L Presidenta de la Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza y Provincia (AFCYA), con CIF G50042134, en relación con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Brea de Aragón, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,- EUROS), mediante Convenio de fecha _____

DECLARA: que la subvención arriba referida ha sido utilizada para la realización de las siguientes actividades

ANTECEDENTES:

OBJETIVOS:

ACTIVIDADES:

RESULTADO OBTENIDO:

En ....., a.....de.....de 2026

EL PRESIDENTE,



COMPULSA
Número: 2026-0039 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: AJJEJMCH544GKHXT6DKWGHZAR
Verificación: https://breadearagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

**ANEXO III**

Don....., SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CALZADO Y AFINES DE ZARAGOZA Y PROVINCIA, en relación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Brea de Aragón mediante convenio de.....de.....de....., por importe de Dos mil euros.

**CERTIFICO:**

1.- Que ha sido ejecutada la actividad, cumplida su finalidad para la que fue concedida la subvención y todo ello en cumplimiento de las obligaciones que el Convenio establece.

2.- Que los gastos originados a este Club por dicha actuación, cuyos justificantes, en fotocopia compulsada se adjuntan a la presente certificado, son los que se relacionan:

| Factura | Fecha Factura | Tercero | Concepto | Importe | Fecha Pago |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |



COMPULSA Número: 2026-0039 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: AJJEJMCH544GKHXT6DKWGHZAR
Verificación: https://breadearagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

Total gastos..... euros.

4.- Qué para la misma finalidad se han obtenido las siguientes subvenciones:

☐ NO se ha obtenido ninguna otra subvención.

☐ SI se han obtenido las siguientes subvenciones:

-.....

-.....

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Brea de Aragón, libro la presente en ....., a ..... de .....de 2026.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA EL SECRETARIO,

COMPULSA
Número: 2026-0039 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: AJJEJMCH544GKHXT6DKWGHZAR
Verificación: https://breadearagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16